RESOLUCION Nº 36/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2012 – "CONTRATACION DE SERVICIO DE ESCRIBANIA CON CONTRATO ABIERTO – ID Nº 240.839", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 15 de junio de 2012

VISTA: La Nota UCP Nº 660/12 de fecha 14 de junio de 2012, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el informe del Comité de Evaluación y solicita la adjudicación de la CD Nº 09/2012 para la **"Contratación de Servicio de Escribanía con Contrato Abierto – ID Nº 240.839"**, realizado en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1.880 BL/PR, proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Banco Interamericano de Desarrollo;

QUE, en fecha 28 de mayo de 2012, habiéndose cumplido el plazo establecido para la recepción de ofertas, se constata que no se cuentan con la cantidad de oferentes mínimos para proceder al acto de apertura de ofertas, conforme lo establece el Art 34°, inciso "c" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". Por la cual se procedió conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/2009, consecuentemente se labró el Acta respectiva y se resolvió la prórroga de la fecha de recepción y apertura de ofertas para el lunes, 4 de junio de 2012, instrumentada a través de la addenda N° 2, la cual fue comunicada a la DNCP y a los potenciales oferentes, haciendo la salvedad que los documentos presentados en la primera convocatoria mantenían su validez y los plazos serían reducidos en un tiempo igual a la cantidad de días prorrogados;

QUE, en atención a lo dispuesto, en fecha 4 de junio, habiéndose cumplido el nuevo plazo establecido para la presentación de ofertas, se procedió a la apertura de la oferta presentada conforme al Art. 24 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", haciendo constar que se han presentado **3 (tres) ofertas**;

QUE, según el Acta de Evaluación de ofertas correspondiente a la CD Nº 09/2012, se ha evaluado las ofertas presentadas por los oferentes **Esc. Nimia Ester Velázquez Recalde, Esc. Agustina Mendoza Benítez y Esc. Gladys Esquivel de Cocco,** conforme a los requerimientos sustanciales, formales y las Especificaciones Técnicas establecidas

RESOLUCION Nº 36/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2012 – "CONTRATACION DE SERVICIO DE ESCRIBANIA CON CONTRATO ABIERTO – ID Nº 240.839", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

para el presente llamado, y de conformidad al Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

QUE, en la evaluación realizada se pudo constatar que la oferta presentada por la empresa **ESC. AGUSTINA MENDOZA BENÍTEZ** cumple con los requisitos sustanciales y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas, posee la capacidad necesaria para la ejecución del contrato y presenta la oferta económica más baja, siendo por lo tanto la oferta evaluada más baja;

QUE, el presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) para el ejercicio fiscal 2012, del Programa 3-19-4 "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II". El rubro a afectar es el 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Fuentes de Financiamiento 10 y 20;

QUE, la Ley N° 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR, estipula en el artículo 3.01 del Anexo, de la "Ejecución y Administración del Programa", que "La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que:" La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB…" y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones….

QUE, la Resolución N° 3267 del 16 de marzo de 2012, autoriza a la Señora DORA INES PERROTTA, en su carácter Coordinadora Ejecutiva y Ordenadora de Gastos Alterna, a representar a la Unidad Coordinadora de programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes actos Administrativos: ….; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ….; y en los demás procesos contenidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de

RESOLUCION Nº 36/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2012 – "CONTRATACION DE SERVICIO DE ESCRIBANIA CON CONTRATO ABIERTO – ID Nº 240.839", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales…".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA
UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC/BID

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR**, la Contratación Directa N° 09/2012 **"Contratación de Servicio de Escribanía con Contrato Abierto – ID Nº 240.839"** a la **ESC. AGUSTINA MENDOZA BENITEZ**, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

Oferente: **ESC. AGUSTINA MENDOZA BENITEZ**

ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio Requerido	AGUSTINA MENDOZA
1	80121703-001	Autenticación de fotocopia por cada hoja.-	31.251
2	80121703-001	Certificación de Firma.-	93.754
3	80121703-001	Acta Notarial hasta 150 km.-	312.512
4	80121703-001	Acta Notarial más de 150 km.-	312.512
Monto Total de la Oferta			**750.029**

Monto Mínimo: Gs. 7.000.000.- (Guaraníes siete millones).-
Monto Máximo: Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones).-

Art. 2° **AUTORIZAR**, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a la empresa que se ha presentado para la presente contratación.

RESOLUCION Nº 36/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2012 – "CONTRATACION DE SERVICIO DE ESCRIBANIA CON CONTRATO ABIERTO – ID Nº 240.839", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Art. 3° **ENCARGAR**, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID, la suscripción del contrato con el oferente **ESC. AGUSTINA MENDOZA BENITEZ**, conforme a los montos mínimos y máximo y el porcentaje de recargo establecidos en el Art 1° de la presente resolución.

Art. 4° **CUMPLIDO** archivar

SRA. DORA INES PERROTTA
Coordinadora Ejecutiva

Humaitá Nº 145 e/ Ntra. Sra. de la Asunción • Asunción – Paraguay
Telefax: (595-21) 452 380/2
escuelaviva@escuelaviva-mec.edu.py
www.escuelaviva-mec.edu.py